



Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXI No. 10 Ciudad de México, lunes 13 de febrero de 2017](#)

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2016, así como los Votos Concurrentes de los Ministros Luis María Aguilar Morales, Eduardo Medina Mora I. y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 41.

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **declara la invalidez** de los artículos 69, fracción V, en la porción normativa “Secuestro”, del Código Penal del Estado de México.

Se **declara la invalidez**, en vía de consecuencia, de los artículos 9, en la porción normativa “el de secuestro, señalado por el artículo 259”, 58 párrafo último, en la porción normativa “secuestro”, 259, 260 y 261 del Código Penal del Estado de México.

Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de México, en términos del apartado IV de la resolución.

Voto Concurrente que formula el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 2/2016.

Voto Concurrente que formula el Ministro Eduardo Medina Mora I. en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2016.

Voto Concurrente que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2016, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de 8 de agosto de 2016.

Sentencia de 8 de agosto de 2016, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 59.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforman** los artículos 296, último párrafo; 296 Ter, primer párrafo; y 343, fracción I, primer párrafo; y se **deroga** el artículo 296 Bis del Acuerdo General.

Acuerdo que entrará en vigor a los 3 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 4 de enero de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 59.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **derogan** las fracciones III del artículo 81; XI del artículo 98; y XIX del artículo 160 del Acuerdo General.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 4 de enero de 2017.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 61.

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de uno de febrero del año en curso, dictado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juez Federal de los licenciados:

MAGISTRADOS DE CIRCUITO
GUSTAVO ALMENDÁREZ GARCÍA
MARÍA CRISTINA PARDO VIZCAÍNO
JUEZ DE DISTRITO
JUAN MANUEL DÍAZ NÚÑEZ

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 62.

Acuerdo mediante el cual se **aprueba** la **modificación** del cuarto transitorio del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/26/03/2015.04 por el que se **aprueba** el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.



Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, en acatamiento a la sentencia SUPRAP-697/2015 y acumulados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 3ª, Página 66.

Acuerdo que entra en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2015.